

# FABREQUESTELLPSC

LIMITED PRACTICE OF HEALTH, CORPORATE & LABOR LAW FIRM  
PO Box 360837 San Juan PR 00936-0837  
Tel. (787) 457.0064 Fax 1.877.268.6164  
fabre@fabrequestell.com

25 de septiembre de 2012

FPV & GALINDEZ  
AUDITORES EXTERNOS  
Entregada Personalmente

Re: Reporte de Casos Activos con Impacto Económico.  
Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe.

Estimados señores:

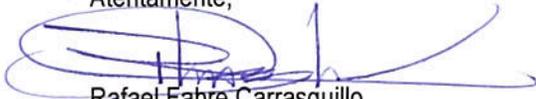
Nuestra firma de abogados actualmente tiene ante su atención la defensa y trámite de tres (3) casos legales que tienen impacto económico, los cuales se describen a continuación. En adición a estos casos, el suscribiente atiende casos administrativos ante el Departamento del Trabajo y la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo que no tienen impacto económico.

- *Medline Industries, Inc., v. Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe.* Este caso se encuentra activo en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan bajo el número Civil K CD2011-1319 en la Sala 508. Se trata de un caso de cobro de dinero por materiales suplidos y no pagados. En este caso se reclama al Cardiovascular la cantidad de \$19,591.50. Este caso, aún cuando está vigente, se logró un acuerdo transaccional sin impacto económico alguno para la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico.
- *Wilfredo Rivera Ortíz, Et Al. v. Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe, Et Al.* Este caso se encuentra activo en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, Sala de San Juan, bajo el número Civil K DP2011-0628 en la Sala 801. Se trata de un caso de daños y perjuicios por alegada negligencia en tramitar unos reclamos laborales de un empleado. El empleado le reclama al Cardiovascular y a los demás demandados la cantidad de \$550,000.00. Entiendo que nuestra responsabilidad en este caso es Cero (\$0.00). De conformidad con la Ley de Compensaciones por Accidentes en el Trabajo el Cardiovascular tiene inmunidad frente al demandante por lo que procede la desestimación de la demanda.
- *Unión General de Trabajadores (UGT) v. Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe.* Este caso se ventila en la Unidad de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico. Se trata de un caso de arbitraje en donde la UGT le reclama a el Cardiovascular el pago de \$4,000,000.00 aproximadamente, por concepto de dinero dejado de pagar como parte del Plan de Clasificación y Retribución de los empleados. En este caso nuestro liability está estimado en cerca de \$2.8 Millones de Dólares.
- *Hector Troche García v. Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe.* Este caso se ventila en el Tribuna de Primera Instancia, Sala de Humacao bajo el caso HSC1201200567. Es una demanda por despido injustificado, daños y represalias. En la misma se reclama \$2,071,448.75. Entiendo que en el peor de los casos la exposición del Centro en este caso es por una suma no mayo a los \$80,000.00.

- *Eugenio Torres Ayala v. Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe.* Este caso se ventila en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan bajo el caso núm. K PE2011-4167. Este caso es una reclamación laboral por alegado discrimen. No estimamos impacto adverso económico al Centro para esta reclamación.

De tener alguna duda adicional, se puede comunicar con el suscribiente al (787) 457-0064 o a [fabre@fabrequestell.com](mailto:fabre@fabrequestell.com)

Atentamente,



Rafael Fabre Carrasquillo  
Managing Partner